

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2001

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Jorge Carey, Herman Chadwick, Jorge Donoso, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el Consejero señor Gonzalo Figueroa, quien justificó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 19 de noviembre del año 2001 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

La señora Presidenta informa que en el contexto del concurso televisión infantil “Prix Jeunesse 2001”, y como última actividad del mismo, entre el 19 y el 23 de noviembre se realizó el taller de producción de programas de televisión para niños, dirigido por el experto australiano señor Peter Van Den Hoorn, con el fin de fomentar y difundir la creación y realización de proyectos de televisión de alta calidad para la audiencia infantil.

3. ACUERDO SOBRE EL PLURALISMO EN LOS NOTICIARIOS CENTRALES DE TELEVISION.

Teniendo a la vista los antecedentes entregados la semana pasada por los jefes de la campaña electoral de la Concertación de los Partidos por la Democracia y el estudio sobre “Medios de Comunicación y Política” realizado por la corporación Participa en torno a la cobertura informativa de los distintos medios de comunicación en el ámbito político, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó señalar a la opinión pública lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de Televisión estima que, a fin de obtener resultados que reflejen fielmente una determinada realidad, el análisis de los contenidos en materia político-electoral que se emiten en los noticieros de televisión debe realizarse sobre la base de estudios especializados tanto cuantitativos como cualitativos, y en períodos de tiempo relativamente prolongados.

2. El CNTV considera positivo que, en el contexto de un proceso electoral como el que estamos viviendo, exista debate y reflexión en torno a un tema tan esencial a una democracia sana y estable como es el pluralismo. Esto es especialmente relevante para los sectores minoritarios. Al respecto, el Consejo desea recordar que el pluralismo no se agota en el ámbito político y que tan importante como éste es el pluralismo cultural, religioso o social, de los que también deben dar cuenta nuestros medios de comunicación.

3. Se solicitará a los canales de televisión que informen al Consejo Nacional de Televisión con qué criterios están cumpliendo con el principio de pluralismo establecido en los artículos 1º y 14º de la ley 18.838, tanto en sus noticieros como en sus programas de opinión y de debate electoral. Como ya lo manifestó en la "Directiva sobre pluralismo en televisión para el período de elección presidencial" emitida en junio de 1999, el Consejo Nacional de Televisión entiende que el respeto al pluralismo supone un trato informativo equilibrado y leal, pero no puede traducirse en una distorsión del peso de las noticias ni en una distribución mecánica de tiempos de aparición en pantalla.

Este acuerdo podrá ser ejecutado y dado a conocer sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

4. INFORME DE TENDENCIAS: PROGRAMA “RANMA ½”.

Los señores Consejeros toman conocimiento del informe elaborado sobre la materia por el Departamento de Supervisión del Servicio y estiman necesario dejar constancia que, en su opinión, se trata de un programa preferentemente para mayores de 12 años y que en el caso de niños menores sería recomendable que lo vieran en compañía de sus padres u otros adultos responsables. Consideran positivo, en todo caso, que este programa -que ha sido objeto de controversias- sea transmitido a las 23:30 horas por una señal de cable y no, como anteriormente, por televisión de libre recepción y a las 17:00 horas.

5. OTORGAMIENTO DEFINITIVO DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA, EN BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD DE LA LIGUA DE COGOTI, A UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE-CANAL 13.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión de 6 de agosto de 2001 se acordó adjudicar a la Universidad Católica de Chile-Canal 13 una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de La Ligua de Cogotí;

SEGUNDO: Que las publicaciones legales se efectuaron el 1º de octubre de 2001 en el Diario Oficial y en el Diario El Día de La Serena;

TERCERO: Que transcurrido el plazo establecido en la ley, no se presentaron oposiciones,

CUARTO: Que por ORD. Nº35.948/C, de 19 de noviembre de 2001, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió el informe técnico definitivo,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente a la Universidad Católica de Chile-Canal 13 una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de La Ligua de Cogotí, por el plazo de 25 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plano horizontal.

6. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de diciembre del año 2001: lunes 3 y 10, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 14:40 horas.